UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 675 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 20 NOV. 2012

Visto el Informe Nº 008-2012-OGGU-UNSCH sobre propuesta de suscripción de Addenda al convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento de los Servicios de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Es el responsable de fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones han acordado suscribir la Addenda al convenio específico con el objeto de establecer lineamientos generales para la Elaboración del Estudio de Preinversión y el Expediente Técnico, a efectos que las partes suscribientes participen en todo el proceso de la ejecución del Proyecto denominado "Construcción y Equipamiento de los Servicios de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; en el marco de los términos y condiciones que contiene la Addenda que es materia de aprobación a través de la presente resolución;

Estando a la propuesta del convenio; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Addenda al Convenio Específico suscrito entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, denominado "Construcción y Equipamiento de los Servicios de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; en el marco de los términos y condiciones que contiene la Addenda cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 675 -2012-UNSCH-R

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba la Addenda al referido Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)